



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

**ibassal**

Institut balear de seguretat i salut laboral

**Medidas excepcionales de  
prevención para hacer frente a la  
COVID-19 (SARS-CoV-2)**

**TAXIS**

**Nueva normalidad**

**5 de octubre de 2020**

<b>CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES</b>		
<b>N.º Revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción de modificaciones</b>
1	21/06/2020	Edición inicial. Adaptación al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2020 por el cual se aprueba el Plan de medidas excepcionales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
2	24/07/2020	Reestructuración y actualización de los apartados. Adaptación a la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 13 de julio de 2020 por la cual se modifican medidas concretas del Plan de medidas excepcionales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 19 de junio de 2020. BOIB n.º 123 de 13 de julio de 2020. Adaptación Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 15 de julio de 2020 por la cual se modifican medidas concretas del Plan de medidas excepcionales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 19 de junio de 2020. BOIB n.º 125 de 15 de julio de 2020.
3	28/07/2020	Adaptación a la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 24 de julio de 2020 por la cual se modifican medidas concretas del Plan de medidas excepcionales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por

		Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 19 de junio de 2020. BOIB n.º 131 de 25 de julio de 2020.
4	25/08/2020	Reestructuración y actualización de los apartados. Adaptación a la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 18 de agosto de 2020 por la cual se modifican medidas concretas del Plan de medidas excepcionales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares. BOIB n.º 143 de 18 de agosto de 2020. Reestructuración y actualización de los apartados.
5	05/10/2020	Adaptación a la Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 28 de agosto de 2020 por la cual se modifican medidas concretas del Plan de medidas excepcionales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares. BOIB n.º 149 de 28 de agosto de 2020.

## ÍNDICE

A1. Introducción	5
A2. Cuestionario de salud previo a la incorporación al lugar de trabajo	5
A3. Información y formación	6
A4. En caso de sospecha de contagio	7
A4.1. Sospecha de contagio de una persona trabajadora en el centro de trabajo	7
A4.2. Sospecha de contagio de una persona trabajadora en su domicilio	8
A5. Personas trabajadoras especialmente sensibles	8
A6. Aspectos psicosociales de la vuelta al trabajo	9
A7. Protocolos de actuación en las empresas	13
A8. Decálogo de medidas preventivas para las personas trabajadoras	14
MEDIDAS ORGANIZATIVAS, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD	15
B1. Medidas en materia de aforo y distancia de seguridad	15
B2. Medidas de protección colectiva y señalización	15
B3. Medidas de limpieza y desinfección	16
B4. Medidas de protección individual	19
B5. Otras medidas específicas	23
B5.1. Especificaciones aplicables a los clientes	23

## A1. Introducción

La COVID-19 es una enfermedad producida por un nuevo virus, el coronavirus SARS-CoV-2, anteriormente desconocido en patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae.

Según la información que se dispone, se transmite a través de las secreciones de personas infectadas, principalmente por contacto directo con gotitas respiratorias de más de 5 micras (capaces de transmitirse a distancias de hasta 1,5 metros) y las manos o los fómites contaminados con estas secreciones después del contacto con la mucosa de la boca, nariz y ojos.

En cuanto a la evolución constante de la situación en relación con la COVID-19 (SARS-CoV-2), se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

[www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm](http://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm)

También es aconsejable revisar la información proporcionada en la página web de la Consejería de Salud y Consumo de la comunidad autónoma:

[www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/](http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/)

Este documento establece las medidas preventivas generales ante el contagio de la COVID-19 en los establecimientos y locales destinados a la actividad del servicio de transporte público de taxi, servicio discrecional o regular de viajes con un vehículo turismo de nueve plazas de capacidad, incluida la persona que conduce y que se efectúa por cuenta ajena mediante el pago de un precio, sin perjuicio de la obligación de cumplimiento de las prescripciones previstas en las normas publicadas por las autoridades gubernativas y sanitarias competentes.

Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y adoptar las recomendaciones emitidas por el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones realizadas por las autoridades sanitarias.

## A2. Cuestionario de salud previo a la incorporación al lugar de trabajo

Antes de reanudar la actividad, siempre que se incorpore un nuevo trabajador o después de un periodo de ausencia por vacaciones, un permiso o baja, las empresas tienen que facilitar a los trabajadores el «Cuestionario de salud a la incorporación de los trabajadores/as». Una vez rellenado se tiene que enviar, cuanto antes mejor, al servicio de prevención de riesgos laborales,

opcionalmente el envío se podrá realizar utilizando los medios telemáticos admitidos por la legislación vigente.

La finalidad de este cuestionario es garantizar la seguridad de los propios trabajadores, sus compañeros y compañeras, así como del público en general.

En cualquier caso, una vez evaluados los datos de cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención procederá según el protocolo de actuación ante casos posibles, confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad, se tendrá en cuenta siempre de utilizar la última versión actualizada.

El cuestionario está disponible en el siguiente enlace:

[www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/f/318780](http://www.caib.es/sites/coronaviruseconomia/f/318780)

### A3. Información y formación

Todas las personas trabajadoras estarán informadas y formadas del nuevo procedimiento de trabajo para el control del riesgo de la infección por la COVID-19 en su entorno de trabajo, se hará de forma continua y monitorizada para asegurar su eficacia. La información y formación se hará por las empresas con la ayuda de los servicios de prevención y de acuerdo con el último documento ministerial donde se describe el procedimiento de actuación por los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Se recomienda informar a las personas trabajadoras de los servicios que se realizarán y de los que no en el establecimiento, de acuerdo con los últimos requisitos establecidos por la autoridad competente.

Se informará de todas las medidas de prevención y de desinfección y limpieza que se lleven a cabo en el centro, así como de los protocolos que se tienen que aplicar en la realización de las tareas.

Es conveniente recordar diariamente a los trabajadores/as las medidas preventivas a adoptar en la realización de su actividad y comprobar que se dispone de la última información disponible.

Se dará específicamente información y formación al personal en temas de higiene y del uso correcto del material de protección individual, tanto relativa a la colocación como la retirada y posterior eliminación higiénica, especialmente de la mascarilla y de los demás equipos de protección individual.

Se instalarán carteles informativos en todos los ámbitos o secciones del establecimiento con las normas de etiqueta respiratoria, que contemplan lavarse

las manos con frecuencia, toser en la flexión del codo, evitar aglomeraciones y mantener la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.

Se recomienda exponer las infografías en lugares visibles. Las infografías están disponibles en los siguientes enlaces:

[www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion\\_general\\_sobre\\_el\\_covid-19](http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19)

[www.caib.es/sites/ibassal/es/covid-19/](http://www.caib.es/sites/ibassal/es/covid-19/)

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm)

## **A4. En caso de sospecha de contagio**

### **A4.1. Sospecha de contagio de una persona trabajadora en el centro de trabajo**

En el caso de identificar una sospecha de contagio en un/a trabajador/a al presentar tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas, se le hará entrega de una mascarilla quirúrgica, protección de dentro afuera y se le facilitará lavarse las manos.

Se retirará de su actividad profesional efectuando su aislamiento preventivo y a continuación se dará aviso al área médica del servicio de prevención de riesgos laborales.

Se contactará también con uno de los números de teléfono de la comunidad autónoma siguientes: 902 079 079, 971 43 70 79, con el teléfono del centro de salud del trabajador o, en caso de urgencia, con el 061.

El área médica del servicio de prevención de riesgos laborales procederá según lo establecido en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19, en la última versión vigente elaborada por el Ministerio de Sanidad.

La Consejería de Salud y Consumo, en el documento denominado «Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control de la fase de transición de la pandemia generada por la COVID-19», ha establecido el procedimiento por el cual todos los pacientes sospechosos de estar afectados por el virus se les hará la prueba de diagnóstico (PCR) en un plazo inferior a 24 horas.

El trabajador no se puede reincorporar a su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario y disponga de un certificado de aptitud emitido por el área médica del servicio de prevención a

consecuencia del parte de alta médica emitida por el profesional del Servicio Público de Salud o a consecuencia otros supuestos.

La empresa tiene que adoptar las medidas de limpieza y desinfección necesarias según el protocolo establecido a tal efecto.

Los equipos de primeros auxilios contendrán, además del botiquín, un termómetro preferiblemente sin contacto. En todo caso, se tiene que garantizar la desinfección de este antes y después de su uso.

#### **A4.2. Sospecha de contagio de una persona trabajadora en su domicilio**

Si el trabajador o trabajadora detecta en casa que tiene síntomas de la infección por la COVID-19, no acudirá al centro de trabajo, lo notificará a la empresa y llamará al 902 079 079, 971 43 70 79 o 061, donde le indicarán las pautas a seguir.

Esta información se puede encontrar en:

[www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/](http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/)

La empresa tiene que informar al servicio de prevención de esta situación.

Se recomienda que los trabajadores se midan la temperatura diariamente antes de ir al puesto de trabajo.

No podrán incorporarse a sus puestos de trabajo los siguientes trabajadores:

- a) Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento están en aislamiento domiciliario por tener diagnosticada la COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- b) Trabajadores que, pese a no tener síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber estado en contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de la COVID-19.

El servicio de prevención actuará de acuerdo con el último procedimiento vigente de actuación para servicios de prevención de riesgos laborales contra la exposición al SARS-CoV-2 establecido por el Ministerio de Sanidad.

La empresa tendrá que valorar y, si procede, adoptar las medidas de limpieza y desinfección necesarias según el protocolo establecido a tal efecto.

#### **A5. Personas trabajadoras especialmente sensibles**

Se consideran como trabajadores especialmente sensibles aquellos incluidos en algunos de los grupos de vulnerabilidad de la COVID-19, definidos por el



Ministerio de Sanidad, por presentar patologías crónicas, obesidad, embarazo o edad superior a los sesenta años.

El empresario remitirá al servicio de prevención a los trabajadores que pudieran estar incluidos en algunos de estos grupos de riesgo para valorar su especial sensibilidad.

El servicio de prevención valorará esta especial sensibilidad y propondrá las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a las personas trabajadoras, en su calidad de especial sensibilidad. Después emitirá un informe con las medidas de prevención, adaptación y protección a adoptar por la empresa, se podrá determinar, si procede, la no aptitud temporal del trabajador y la recomendación de su aislamiento preventivo.

El servicio de prevención actuará de acuerdo con el último procedimiento vigente de actuación para servicios de prevención de riesgos laborales contra la exposición al SARS-CoV-2 establecido por el Ministerio de Sanidad.

## **A6. Aspectos psicosociales de la vuelta al trabajo**

La llegada de la COVID-19 ha supuesto una ruptura abrupta en nuestras vidas, generando algunas veces emociones y sentimientos que, si se perduran en el tiempo de forma intensa, pueden provocar ansiedad y llegar a desestabilizarnos emocionalmente, como es el caso del miedo, la incertidumbre o la soledad. Pero también nos brinda la oportunidad de reflexionar sobre aquello que valoramos en nuestras vidas, nos ofrece nuevos aprendizajes abiertos a la innovación y creatividad y, sobre todo, cada día nos emocionamos con la solidaridad y generosidad de muchas personas.

El artículo 14 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales especifica que el empresariado tendrá que garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores y trabajadoras a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo, incluidos los aspectos psicosociales; y los servicios de prevención, como gestores de prevención y salud laboral, tienen que ofrecer mecanismos y herramientas que minimicen la exposición a estos riesgos. Hacer frente a los riesgos psicosociales durante y después de la COVID-19 será clave en la gestión de la prevención.

Los siguientes consejos quieren servir de guía para ayudar a las personas trabajadoras y al empresariado a afrontar las emociones emergentes y a saber cómo actuar a nivel laboral y personal ante la COVID-19.

## CONSEJOS PARA TRABAJADORES Y TRABAJADORAS:

- ✓ **CONTROLEMOS EL MIEDO:** El miedo es una emoción adaptativa y positiva, que nos mantiene alerta y nos evita peligros, aunque a veces genera unas conductas que nos bloquean y unos pensamientos excesivamente negativos. No tenemos que caer en bucle, tenemos que intentar identificar cuál es el pensamiento que nos ha hecho generar este miedo, tenemos que comprobar la veracidad contrastándolo con fondos fidedignos y tenemos que intentar cambiarlo por otro que no nos genere la ansiedad del anterior. Si compartimos nuestras preocupaciones con los demás, muchas veces descubriremos puntos de vista más racionales; el hecho de compartir es de gran ayuda.
- ✓ **NO ESTAMOS SOLOS:** Nuestros compañeros y compañeras también están en el centro de trabajo, podemos hablar con ellos, compartir nuestras emociones y apoyarnos mutuamente. Las relaciones interpersonales son de gran ayuda en los momentos de miedo e incertidumbre.
- ✓ **TRABAJEMOS CON PROTECCIÓN Y SEGURIDAD:** Tenemos que asegurarnos de tener todos los equipos de protección individual (EPI) que nos correspondan: mascarilla, mamparas de protección, solución hidroalcohólica, acceso para lavarnos bien las manos, etc., y que se respete la distancia mínima establecida.
- ✓ **COMPARTAMOS NUESTRA EXPERIENCIA:** Si hemos sufrido la COVID-19, no tengamos miedo a compartir lo que hemos vivido y cómo nos hemos sentido, es una forma de generar conciencia sobre la dolencia, sin fomentar el miedo, sino generando empatía. El rechazo, la estigmatización y discriminación producen mucho sufrimiento, por lo que tenemos que reivindicar que nuestra organización establezca estrategias y medidas para evitar que esto ocurra.
- ✓ **ACLAREMOS TODAS NUESTRAS DUDAS:** La incertidumbre puede provocar ansiedad, tenemos que intentar encontrar respuesta a aquello que desconocemos y nos preocupa. Si es sobre nuestro futuro laboral, hablemos con nuestros superiores, para que nos expliquen francamente cómo ven la situación de nuestros lugares de trabajo. Si hacemos teletrabajo y no sabemos qué tenemos que hacer o cómo llevar a cabo las tareas, tenemos que comunicarlo e intentar solucionarlo.
- ✓ **PLANIFIQUEMOS UNA RUTINA EN NUESTRO TRABAJO:** Es la mejor manera de gestionar nuestro tiempo. Establecer un patrón regular de hábitos hace que nos concentremos mejor y ordena lo que tenemos que hacer en función de su importancia. Y, sobre todo, nos ayuda a centrar nuestra atención en el «aquí» y en el «ahora». Los descansos tienen que servirnos para conectar con nuestros compañeros y compañeras, para sentir que formamos parte de un equipo y que nos tenemos que alegrar por eso.
- ✓ **TRABAJEMOS CON METAS A CORTO PLAZO:** En una situación de ansiedad nuestras funciones cognitivas pueden verse afectadas. En estos momentos, es normal que nos falle la atención y la concentración, que tengamos falta de

memoria o dificultad para planificar el trabajo. No tenemos que exigirnos lo mismo que antes, ya lo haremos más adelante.

- ✓ **HAGAMOS EJERCICIO FÍSICO:** Intentemos ir y volver andando al trabajo, el ejercicio físico nos hace mucho bien.
- ✓ **BUSQUEMOS NUESTRO MOMENTO DE RELAX:** Para hacer lo que nos apasione, lo que nos interesa y para lo que no tenemos nunca tiempo de hacer.
- ✓ **INFORMACIÓN, SÍ, PERO A DOSIS:** No nos tenemos que agobiar con toda la información que nos llega de todas partes. Es importante revisar las fuentes, que sean fidedignas y dedicarle el tiempo justo.
- ✓ **REIVINDIQUEMOS LA ALEGRÍA Y EL SENTIDO DEL HUMOR:** Los pensamientos positivos, la alegría y el sentido del humor son una gran fuente de salud, la risa es terapéutica. Tenemos que tener un papel muy activo para conseguir un clima laboral positivo.
- ✓ **SEAMOS SOLIDARIOS Y SOLIDARIAS:** Pensemos que siempre hay personas que están peor que nosotros. Es el momento de aportar nuestro granito de arena en esta situación. Reforzará nuestros valores y nos dará mucha energía positiva.

## CONSEJOS PARA EL EMPRESARIADO:

- ✓ **AHORA LA COMUNICACIÓN ES MÁS IMPORTANTE QUE NUNCA:** Es el momento de utilizar esta herramienta tan valiosa. La información clara y bien transmitida hace que mengüe el riesgo psicosocial. En estos momentos de alta sensibilidad, las personas trabajadoras y el empresariado tienen que establecer una alianza comunicativa sin sesgos, basada en la confianza, con unos canales comunicativos fáciles y accesibles, en los que no haya malas interpretaciones, noticias falsas, rumores, etc.
- ✓ **DEMOS CONFIANZA:** Tenemos que hablar claro sobre la situación que vive la empresa, sobre los contratos y sueldos, para que los trabajadores y trabajadoras puedan realizar su proceso y gestiones, en el caso de que los cambios les afecten. Es el momento de ofrecer reducciones de jornada, conciliación de la vida familiar, puesto que muchos trabajadores/as tendrán a sus hijos en casa cursando sus estudios online y es posible que otros tengan familiares a los que cuidar por la infección. Estas medidas harán que aumente su confianza y el grado de motivación y compromiso con la empresa.
- ✓ **FACILITEMOS ESPACIOS PARA COMPARTIR EMOCIONES Y PRESTARNOS APOYO:** Compartir dudas, preocupaciones, así como éxitos nos ayuda a enfrentarnos a la situación, a tener otros puntos de vista y a reducir los riesgos psicosociales.

- ✓ **ORGANICEMOS NUEVAS PAUTAS DE TRABAJO PARA EVITAR CONTAGIOS:** El trabajo por turnos puede ayudarnos a que se cumplan las recomendaciones sanitarias en un mismo centro de trabajo. Es importante que los trabajadores/as participen en las decisiones que les afectan directamente.
- ✓ **FACILITEMOS LA CREACIÓN DE GRUPOS BURBUJA EN EL TRABAJO:** Al igual que en el medio escolar la creación de grupos de convivencia estable minimiza el riesgo de contagio, ayuda a realizar el rastreo y la trazabilidad y asegura tener personal sano y disponible si alguno se contagia.
- ✓ **EN MUCHOS CASOS EL TELETRABAJO HA LLEGADO PARA QUEDARSE:** Siempre que se pueda hay que fomentar y facilitar el teletrabajo. Cada empresa tendrá que adaptarlo a sus necesidades, lo que nos exigirá aprender nuevas formas de comunicarnos para conseguir nuestros objetivos de la forma más eficaz y eficiente posible. Se nos presenta un nuevo e importante reto, el seguir motivando a nuestros colaboradores/as en la distancia, lo cual implica no perder el contacto con ellos, aclarar todas las dudas, que tengan muy claro el trabajo que tienen que realizar y reciban nuestro apoyo y refuerzo.
- ✓ **REVISEMOS Y AJUSTEMOS NUESTRA PROGRAMACIÓN Y OBJETIVOS A LA NUEVA REALIDAD:** Adaptándonos a los cambios continuos y contando con el apoyo y ayuda de nuestros trabajadores/as en todo momento.
- ✓ **ABRAMOS NUESTRA MENTE A NUEVAS OPORTUNIDADES:** Es momento para descubrir y valorar nuevas oportunidades, nuevos procedimientos que pueden hacer a la empresa más fuerte y competente. La creatividad e innovación serán nuestros grandes aliados en estos momentos.
- ✓ **FACILITEMOS TODO EL APOYO PSICOLÓGICO A QUIEN LO NECESITE:** Las empresas con capacidad y recursos tendrían que poner a disposición de los trabajadores/as, especialistas que los ayuden a superar la situación. Actualmente, particulares, empresas del ámbito social, instituciones públicas, colegios oficiales han puesto a su alcance recursos terapéuticos para ayudar a soportar estos momentos. Tenemos que hacerles llegar esta información y facilitarles el acceso a los recursos que necesiten. Al final de este documento encontraréis enlaces donde podéis consultarlos.
- ✓ **LA EMPATÍA, EL MEJOR ALIADO ANTE EL LUTO:** Tengamos empatía, y en la medida de todas nuestras posibilidades, tenemos que ofrecer a los trabajadores/as lo que necesiten: adaptación al lugar de trabajo, recolocación, días de permiso, apoyo psicológico. Y lo más importante, que sepan que no están solos, que pueden contar con nosotros.
- ✓ **NO NOS CANSEMOS DE DAR LAS GRACIAS:** En la medida que se pueda, hay que diseñar sistemas de compensación y recompensa por su esfuerzo y dedicación. Nuestras empresas y organizaciones no son nada sin nuestros trabajadores y trabajadoras. Es el momento de expresarles nuestro agradecimiento, de demostrarles que nuestro trabajo de liderazgo consiste en ponernos a su

servicio, creando entornos laborales donde puedan desarrollar lo mejor de sí mismos.

Para más información se puede consultar el siguiente enlace:

[www.caib.es/sites/ibassal/es/aspectes\\_psicosocials/](http://www.caib.es/sites/ibassal/es/aspectes_psicosocials/)

## **A7. Protocolos de actuación en las empresas**

Dada la naturaleza del sector del taxi, donde la relación y contacto con numerosos clientes a lo largo de la jornada laboral es intrínseca al trabajo, se hace necesario reforzar las medidas preventivas, tanto para la autoprotección personal como para la protección de los usuarios.

Considerando los mecanismos de transmisión y propagación de la COVID-19, los profesionales del taxi tienen que conocer e implementar medidas eficaces y proporcionadas de autoprotección.

Las medidas se establecerán individualmente para cada vehículo, principalmente porque hay muchas medidas, como el mantenimiento de las distancias de seguridad, que dependen de las características de los espacios interiores del vehículo, la revisión de la planificación de las tareas que tienen actualmente y los medios con que cuente el vehículo. Para la elaboración de los protocolos se tendrá en cuenta, si procede, el asesoramiento de los servicios de prevención de riesgos laborales.

Se realizará la correspondiente coordinación de actividades empresariales para garantizar la protección de todos los trabajadores, hay que tener en cuenta tanto el riesgo del trabajador, conductor del vehículo y el del trabajador de empresas externas (limpieza, talleres, etc.) y, si procede, los autónomos.

Si se dispone de oficinas, se registrará diariamente el nombre y apellidos, día, hora de entrada y salida de todo el personal trabajador que realice la prestación del servicio, incluyendo el control de visitas o personas que acceden puntualmente como proveedores o comerciales, en estos últimos casos se registrará, también, el nombre de la empresa. Como registro del personal del establecimiento se puede emplear el que ya se va realizando a consecuencia de la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo. Los clientes que accedan a las oficinas o al servicio de transporte quedan excluidos de este control.

Esta información es muy importante no solo para que no entren personas no autorizadas, sino también porque si hay un contagio o similar, tenemos que ser capaces de proporcionar la información inmediatamente a las autoridades

sanitarias. El protocolo tiene que especificar cómo se organiza el registro y la persona o personas responsables de este.

## **A8. Decálogo de medidas preventivas para las personas trabajadoras**

1. Si usted vive o ha vivido con una persona que ha contraído la infección por coronavirus o si detecta en casa los síntomas respiratorios típicos de esta enfermedad: tos, dificultad respiratoria o fiebre, no acudirá al centro de trabajo, lo notificará a la empresa y llamará al 902 079 079, 971 43 70 79 o 061, donde le indicarán las pautas a seguir. Se recomienda no salir del domicilio, adoptar un aislamiento preventivo, y si convive con otras personas y comparte zonas comunes se tiene que poner una mascarilla quirúrgica.
2. En el trabajo cumpla los protocolos y recomendaciones preventivas establecidas en la empresa.
3. El uso de mascarilla es obligatorio en los centros de trabajo, tanto si son de titularidad pública como privada, excepto en los espacios abiertos en los cuales se tiene que garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores, o en los espacios cerrados en los cuales, además de garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores, se han establecido también sistemas de separación física que garantizan la seguridad de estos. En cualquier caso, es obligatorio utilizarla cuando se circula por los espacios comunes.
4. Se seguirá la norma de la etiqueta respiratoria al toser y estornudar: se cubrirá la nariz y la boca con la cara interior del codo o con un pañuelo desechable, y a continuación se lanzará a un contenedor o papelera preferentemente con tapa de accionamiento no manual.
5. Se tiene que lavar las manos con frecuencia en las áreas habilitadas para este propósito, es importante enjabonarse las manos con agua caliente, frotando durante al menos 40 segundos.
6. Se lavará las manos siempre después de estornudar, toser o tocarse la cara, al inicio y al final de la jornada, entre distintas tareas, antes y después de comer, fumar o de efectuar los descansos; después de haber ido al baño o de haber tocado residuos y después de la retirada de los guantes de protección. También se lavará las manos después de haber tocado diferentes objetos que pueden estar contaminados: llaves, teclados o después de haber tenido un contacto próximo con alguien que presente síntomas de contagio.
7. Si durante el transcurso de sus tareas no dispone de un lavamanos fácilmente accesible, utilice solución hidroalcohólica. Para lograr el efecto adecuado de desinfección, las manos no han de estar sucias cuando se aplique la solución.

8. Siga las instrucciones de empleo, de colocación de los EPI y/o mascarilla y de la retirada y posterior eliminación de manera higiénica.
9. Evite en todo momento tocarse la cara con las manos, especialmente los ojos, la boca y la nariz, incluso si está utilizando guantes.
10. Evite llevar los cabellos sueltos, mejor llévelos recogidos.
11. Evite compartir objetos y material de escritorio con otros trabajadores o clientes. Si no es el caso, desinfectese las manos después del intercambio.
12. Tome medidas extremas de limpieza para las herramientas que maneja, especialmente si las utilizan varias personas. Es preferible que las herramientas sean de uso individual.
13. Si las circunstancias exigiesen la utilización de los mismos guantes de protección por varias personas, se adoptarán las medidas necesarias para que esto no origine ningún problema de salud o de higiene en los distintos usuarios. Se recomienda ponerse antes unos guantes de látex o nitrilo, según las alergias, para la realización de su actividad.

## **MEDIDAS ORGANIZATIVAS, DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD**

### **B1. Medidas en materia de aforo y distancia de seguridad**

En los transportes públicos de viajeros con vehículos de hasta nueve plazas, incluyendo la del conductor, se pueden ocupar la totalidad de las plazas de cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, así como las situadas en la fila de asientos del conductor, cuando se hayan agotado, previamente, las de atrás.

Se mantiene la obligatoriedad del uso de la mascarilla en los servicios de transporte públicos de viajeros en todos los ámbitos. No se permite comer ni beber durante el trayecto en transporte público.

### **B2. Medidas de protección colectiva y señalización**

En el caso de prestar servicios que no permitan el mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, se tendrá que utilizar el equipo de protección colectiva o individual adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador como del cliente.

En este sentido, se pueden adoptar varias medidas de protección colectiva y señalización para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad, como por ejemplo:

- ✓ Se instalarán barreras físicas, como por ejemplo mamparas de protección u otros elementos físicos de fácil limpieza y desinfección entre la fila del asiento del conductor y el resto de filas, siempre se tendrá en cuenta las homologaciones y permisos que correspondan.
- ✓ Se colocarán carteles informativos en diferentes idiomas con las normas de desinfección de las manos en la entrada del vehículo, medidas de prevención de la etiqueta respiratoria y que se recomienda que no se toquen demasiado las superficies interiores del vehículo.
- ✓ Se establecerán medidas organizativas de atención al público como la atención con servicio prioritario para mayores de sesenta y cinco años.
- ✓ En las horas de descanso/comida se mantendrán los estándares de higiene y distanciamiento personal establecidos.

### **B3. Medidas de limpieza y desinfección**

La persona titular de la actividad económica tiene que asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los vehículos. Tiene que realizar, al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección del interior del vehículo, con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como el asiento, palanca de ajuste del asiento, accionamientos de las ventanillas, pantalla táctil, reposabrazos, cinturones de seguridad y otros elementos de similares características, de acuerdo con las siguientes pautas:

- a. Una de las limpiezas se tiene que realizar al finalizar el día, o bien antes de la reanudación de la actividad el día siguiente.
- b. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) acabada de preparar o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de este producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
- c. Después de cada limpieza y desinfección, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se higienizarán y desinfectarán, con la excepción de los que no sean reutilizables, que se tienen que rechazar de manera segura y proceder posteriormente al lavado de manos



Hay que recordar que esta dilución corresponde a la proporción de 20 ml de lejía apta para la desinfección de agua de bebida y añadir agua potable hasta un litro y para hacer la dilución no se tiene que emplear agua caliente.

La limpieza y desinfección de los cinturones de seguridad tiene que hacerse siendo consciente de que ciertos productos pueden ser agresivos y deteriorar estos elementos, ocasionando la pérdida de su capacidad de resistencia. En caso de duda, es recomendable consultar a los proveedores o mantenedores de estos elementos de seguridad.

Se tiene que incrementar esta frecuencia y realizar esta, sobre todo, ante cualquier sospecha o servicio considerado de riesgo. Tiene que disponer así mismo de los medios adecuados (recipientes, bolsas de un solo uso, etc.) para la correcta eliminación de los residuos, en principio asimilables a urbanos.

Cuando haya vehículos de uso compartido por más de un conductor, se realizará la limpieza y desinfección del interior del vehículo después de la finalización del turno de trabajo, con especial atención a terminales de pago, pantallas táctiles y otros elementos susceptibles de manipulación.

Hay que limpiar con frecuencia, al menos una vez al día, los contenedores para depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Después de la retirada de las bolsas de basura hay que lavarse las manos.

Hay que fomentar el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos evitando, en la medida de lo posible, el uso de dinero en efectivo. Se tiene que limpiar y desinfectar el datáfono después de cada uso, así como el TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo. Si es efectivo, utilizar un contenedor donde depositar el dinero y después retirarlo sin contacto directo. Se aconseja devolver el cambio del mismo modo.

Se tienen que realizar tareas de ventilación natural del interior del vehículo entre trayectos y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire. La COVID-19 es un virus respiratorio y, por tanto, cualquier medida que incremente la ventilación y la frecuencia de las renovaciones del aire interior del vehículo son de alto valor preventivo.

Con relación a los sistemas de ventilación y climatización mecánica se tienen que utilizar sistemas que permitan la renovación del aire de manera controlada. En todo caso, se tendrá que reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire de los circuitos y optar por equipos con filtros con demostrada eficacia como barrera de partículas víricas. Se recomienda mantener la climatización a una temperatura entre 23-26 °C y revisar el nivel de ventilación para que la renovación del aire se haga sin riesgo.

Dado que los filtros de los climatizadores de algunos turismos no están diseñados para retener o filtrar virus, una de las mejores medidas preventivas posibles es operar el vehículo sin climatizador, con las ventanas total o parcialmente abiertas, aspecto que lógicamente tiene que ser proporcional y

adaptado a las condiciones climatológicas imperantes y las razonables necesidades y comodidad de los clientes.

En todo momento se dispondrá de productos desinfectantes adecuados y efectivos, de acuerdo con sus respectivas fichas de seguridad. Se podrá consultar la lista de virucidas autorizados en España para uso medioambiental, industria alimentaria e higiene humana publicada por el Ministerio de Sanidad en el siguiente enlace:

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)

Se seguirán las formas de uso autorizadas, por eso se tiene que leer detenidamente la etiqueta antes de emplearlos con el fin de revisar la concentración necesaria, el tiempo de contacto, el método de aplicación y, si procede, el periodo de seguridad.

Para tener la información oficial sobre los métodos de utilización de los productos biocidas se puede consultar:

[www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas](http://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/productos.do?tipo=plaguicidas)

Las tareas de limpieza se realizarán utilizando el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección del trabajador, según las recomendaciones que figuran en la ficha de seguridad.

Como mínimo, se recomienda hacer uso de guantes de vinilo/acrilonitrilo, y en caso de usar guantes de látex que sea sobre un guante de algodón.

En el caso de las tareas de limpieza en zonas con presencia de casos afectados por la COVID-19 o en periodo de aislamiento preventivo, la persona trabajadora tiene que utilizar equipos de protección individual establecido para este caso, específicamente, gafas de protección ocular, guantes, mascarilla FFP2 o FFP3 y bata y/o delantal. Este equipo tiene que ser desechable y su colocación y retirada se tiene que hacer de acuerdo con el protocolo que el servicio de prevención de riesgos laborales habrá realizado. Si hay más de una dependencia con posibles casos, se recomienda cambiar el equipo de protección individual para cada una de ellas.

Se puede consultar más información en los siguientes enlaces:

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones\\_mascarillas\\_ambito\\_comunitario.pdf](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Recomendaciones_mascarillas_ambito_comunitario.pdf)

[www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento\\_Control\\_Infeccion.pdf](http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Documento_Control_Infeccion.pdf)

La desinfección en estos casos la tiene que hacer una empresa inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas, se dispone de la información oficial en el siguiente enlace:

[www.caib.es/sites/salutambiental/ca/mallorca-33681/](http://www.caib.es/sites/salutambiental/ca/mallorca-33681/)

Con relación al tiempo de permanencia del SARS-CoV-2 en los distintos materiales, se puede consultar la información científico-técnica del Ministerio de Sanidad en el siguiente enlace:

[www.mscbs.gob.es/va/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm](http://www.mscbs.gob.es/va/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm)

Y de acuerdo con el documento «Cleaning and disinfection of environmental surfaces in the context of COVID-19», publicado por la OMS, en estos momentos los tiempos establecidos son los siguientes:

- Papel y celulosa: 3 horas
- Cartón: 1 día
- Madera: 1-2 días
- Vidrio: 1-2 días
- Plástico: Más de 4 días
- Acero inoxidable: Más de 4 días
- Ropa: 1 día
- Cobre: 4 horas
- Mascarilla quirúrgica: Más de 7 días

#### **B4. Medidas de protección individual**

Cuando no se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente un metro y medio, hay que asegurarse de que los trabajadores dispongan de equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todas las personas trabajadoras tienen que estar formadas e informadas del uso correcto de los equipos de protección.

Se tiene que asegurar que todos los trabajadores, sea con carácter habitual o de manera puntual, tengan a su disposición un lavabo con agua corriente, jabón y papel de secado para lavarse las manos. Se desaconsejan los secadores de manos por aire, puesto que favorecen la formación de aerosoles y diseminación de microorganismos, y también los medios de secado de manos reutilizables.

Se lavarán después de estornudar, toser o tocarse la cara, al inicio y al final de la jornada, entre diferentes tareas, antes y después de comer, fumar o de descansar; después de haber ido al baño, haber tocado residuos o tras haber tocado diferentes objetos que puedan estar contaminados: llaves, teclados, etc.,

o después de haber tenido un contacto próximo con alguien que presente síntomas de contagio.

En el siguiente enlace se indican los pasos a seguir para una correcta higiene de las manos:

[www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/PosterA5\\_HigieneManos.jpg](http://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/img/PosterA5_HigieneManos.jpg)

Además, se tendrían que fomentar determinados hábitos de manipulación para no accionar dispositivos de uso colectivo directamente con las manos, como pueden ser tiradores, grifos, interruptores o manecillas, recomendando emplear el codo o, si se hace con las manos, emplear un papel de celulosa que se lanzaría después de forma higiénica a un contenedor con tapa.

En los puestos de trabajo donde no sea posible lavarse las manos con frecuencia para la realización de la tarea, tendrán que estar equipados y disponer de geles o soluciones hidroalcohólicas o desinfectantes, situados a disposición de los clientes, con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la desinfección de manos.

Conviene lavarse las manos antes de aplicar los desinfectantes, puesto que el efecto deseado se consigue si las superficies a limpiar no están sucias, por eso se tienen que lavar a menudo las manos enjabonándolas con agua caliente y frotándolas de 40 a 60 segundos.

Se recomienda no llevarse las manos a la cara y utilizar, antes y después del servicio, geles desinfectantes.

Según la Resolución publicada en el BOIB n.º 149 de día 28 de agosto de 2020 por la que se modifica el punto 2 del apartado I del anexo 1 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 19 de junio de 2020, por el cual se aprueba el Plan de medidas excepcionales de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, una vez superada la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se establece:

1. Es obligatorio cumplir en todo momento la medida de mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal como mínimo de un metro y medio entre personas no convivientes. El mantenimiento de la distancia de seguridad no exceptúa la obligación de adoptar medidas alternativas de protección física con el uso de mascarilla adecuada y etiqueta respiratoria.
2. Las personas de más de seis años tienen que llevar mascarilla en todo momento, tanto por la vía pública o en espacios al aire libre como también en espacios cerrados de uso público o en las zonas de atención al público de edificios, tanto de titularidad pública como privada, cuando puedan concurrir en el mismo espacio con otras personas no convivientes, con las excepciones que se señalan en los párrafos siguientes, así como en los supuestos que prevé el artículo 6.2 del Real decreto ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas

urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Además, es obligatorio el uso adecuado de la mascarilla, es decir, tiene que cubrir desde parte del tabique nasal hasta la barbilla incluida.

3. El uso de mascarilla es obligatorio en los centros de trabajo, tanto si son de titularidad pública como privada, excepto en los espacios abiertos en los cuales se tiene que garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores, o en los espacios cerrados en los cuales, además de garantizar la distancia interpersonal de 1,5 metros entre los trabajadores, se han establecido también sistemas de separación física que garantizan la seguridad de estos. En cualquier caso, es obligatorio utilizarla cuando se circula por los espacios comunes.
4. Así mismo, en conformidad con el artículo 6.2 del Real Decreto Ley mencionado, la obligación del uso de la mascarilla que prevén los párrafos anteriores no es exigible a las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso. Estas circunstancias se pueden acreditar mediante una declaración responsable firmada por la persona que sufre estas patologías o sus representantes legales, formulada en los términos y sometida a las exigencias que dispone el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Tampoco es exigible en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad, o cuando por la misma naturaleza de las actividades el uso de la mascarilla sea incompatible de acuerdo con las indicaciones de las autoridades sanitarias.
5. Se recomienda el uso de la mascarilla en los espacios abiertos o cerrados privados cuando haya reuniones o una posible confluencia o movimiento de personas no convivientes, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad.
6. El tipo de mascarilla que se tiene que utilizar no ha de tener válvula exhalatoria, excepto en los usos profesionales para los cuales este tipo de mascarilla pueda estar recomendada.

Esta obligación está justificada no solo por la alta transmisibilidad del virus, sino también por la capacidad que han demostrado las mascarillas para bloquear la emisión de gotas infectadas, muy importante cuando no es posible mantener la distancia de seguridad.

Se entiende cumplida la obligación a que se refiere el apartado anterior mediante el uso de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénica, que cubra la nariz y la boca.

En el ámbito laboral, si el servicio de prevención de riesgos laborales, después de haber realizado la evaluación de riesgos e indicar las medidas de prevención organizativas y colectivas necesarias para proteger las personas trabajadoras, considera que tiene que complementarlas con la utilización de mascarilla, podrá recomendar el uso de las más adecuadas y específicas para cada situación (higiénica, quirúrgica o EPI) en función del nivel de riesgo y tipo de tarea.

En general no se recomienda el uso de mascarilla cuando no se dan los principios básicos para que tenga un efecto protector: buen encaje con la estructura facial, buena tolerancia por parte del usuario (que permita una respiración adecuada) y adopción de las precauciones de uso correcto.

Tampoco se recomienda el uso de mascarilla en situaciones en que una persona se encuentre sola y sin probabilidad de tener contacto con otras personas.

La mascarilla higiénica es un tipo de protección respiratoria de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- *Especificación UNE 0064-1:2020, Mascarillas higiénicas no reutilizables. Requerimientos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte: 1 Para uso en adultos.*
- *Especificación UNE 0065:2020, Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.*

En caso de que el servicio de prevención de riesgos laborales determine la necesidad de protección de las manos con guantes, se librarán a los trabajadores para el cumplimiento de sus tareas de trabajo. No se tiene que olvidar que después de la retirada de los guantes debe realizarse el lavado de las manos.

Todos los vehículos tendrán que disponer de papelera, preferiblemente con tapa, en las cuales poder depositar pañuelos de papel y cualquier otro material desechable. Estas papeleras tienen que limpiarse y desinfectarse con frecuencia, al menos una vez al día, y su contenido se eliminará mediante bolsas con cierre hermético.

Recomendaciones para la colocación y retirada de la mascarilla:

1. Las mascarillas quirúrgicas no se tienen que usar del revés en ningún caso.
2. Ningún tipo de mascarilla se tiene que llevar en el cuello o en la frente.
3. El uso de mascarilla tendrá que ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas en estas recomendaciones.
4. Antes de ponerse la mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.

5. Debe cubrirse la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya vacíos entre la cara y la mascarilla.
6. Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y, si se hace, lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
7. Tirar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas desechables. Las mascarillas quirúrgicas son desechables.
8. Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 h. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
9. En caso de ser imprescindible realizar, de manera muy puntual, un uso intermitente de la mascarilla, se tiene que extremar la higiene de manos al quitársela y ponérsela, y se tiene que almacenar en un recipiente o bolsa de papel limpios, colocándola de forma que no se contamine la parte interior que estará en contacto con la cara.
10. Sacar la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal ni la parte interior que está en contacto con la cara, rechazarla en un contenedor cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
11. En el caso de mascarillas higiénicas reutilizables, estas se tienen que lavar de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
12. Mantener la distancia de seguridad interpersonal y hacer el lavado de manos con agua y jabón o desinfección con solución hidroalcohólica son de gran importancia.

## **B5. Otras medidas específicas**

### **B5.1. Especificaciones aplicables a los clientes**

A los clientes hay que facilitarles geles o soluciones hidroalcohólicas, sustitutivos del lavado de manos, al entrar en el interior de los vehículos, además de informarles de que no tienen que tocar innecesariamente las superficies del interior del vehículo.

A ser posible tienen que colocarse en el asiento de atrás y a la derecha del conductor para una mayor distancia entre los ocupantes del vehículo. El uso de mascarilla que cubra la nariz y la boca es obligatorio para todos los usuarios del transporte público de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

Cuando sea en el interior del vehículo y haya habido un intercambio de cualquier objeto con el cliente, se recomienda que no se toque las mucosas (nariz, boca, ojos) hasta que no se haya lavado las manos con agua y jabón o desinfectante con gel o solución hidroalcohólica.

En caso de sospecha, pedir al cliente si piensa que puede estar infectado con la COVID-19, para poder activar su protocolo de limpieza y desinfección y tomar las medidas de prevención adecuadas.